



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2017-MPT

Pampas, 07 de Setiembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 152-2017-GPP/MPT suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 040-2017-MPT-GAF-SGL suscrito por la Sub Gerencia de Logística, Opinión Legal N° 069-2017-OEIM-GAJ-MPT/P suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N° 112-2017-MPT/GPP emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 107-2016-OEIM-GAJ-MPT/P suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece en su Artículo 35°, numeral 35.1 que; "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, el Artículo 37°, inciso 1 de la Ley 28411, establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal";

Que, asimismo la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su Artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que; "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado a un determinado periodo y no debe exceder el límite total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Que, mediante Informe N° 152-2017-GPP/MPT de fecha 15 de junio de 2017, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que la deuda por servicios de **CAPACITACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTORES en cumplimiento al Convenio de Gestión, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Unidad de Gestión Educativa de Tayacaja**, cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 865-2017 para su cancelación, por la suma de S/ 3,570.00 (Tres mil quinientos setenta con 00/100 soles) a favor del Sr. FRANCISCO RIVERA RONDÓN; previa revisión del acervo documentario como son: Memorando N° 112-2017-MPT/GPP emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del cual se atendió el Informe N° 107-2016-OEIM-GAJ-MPT/P suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, indicando que el expediente en atención, cuenta desde el año 2014 con una Opinión Legal con el cual se declara procedente reconocer el pago por créditos devengados;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del Artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en función a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 022-2017/MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la deuda a favor del Sr. FRANCISCO RIVERA RONDÓN, por Servicios de CAPACITACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTORES en cumplimiento al Convenio de Gestión, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y la Unidad de Gestión Educativa de Tayacaja; por la suma de S/ 3,570.00 (Tres mil quinientos setenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan inferencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cisneros Pérez Camarín
ALCALDE